

<NUM_ICSARA>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Adenda del Proyecto "Parque Fotovoltaico Chirigues"

Nombre del Titular : PSF Chirigues SpA
Nombre del Representante Legal : Hugo Alejandro Tardel Bustamante
Dirección : Avenida Príncipe de Gales N°5921 Of. 3102, La Reina; Región Metropolitana.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Chirigues", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Chirigues", la que deberá entregarse hasta el 05 de abril de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Mónica Garrido Poblete, dirección de correo electrónico mgarrido.10@sea.gob.cl, número telefónico +56 71 2217500.

1. Descripción de proyecto

1.1 A partir de la respuesta 1.3 entregada en la Adenda, el Titular presenta en el Anexo 1.2 parte de la información solicitada, en particular la relativa a la inclusión de todos los cuerpos de agua, más cauces naturales y artificiales, esta entrega no incorpora ciertos elementos solicitados con anterioridad y se pide que se refiera a ellos:

1.1.1 Si bien, en la respuesta que acompaña a esta entrega el Titular afirma que: "[...] se presenta un plano coordinado que muestra todos los elementos hídricos solicitados dentro de un radio de 1.500 metros desde el centro del proyecto [...]" al revisar la leyenda que acompaña a la figura que representa el Anexo 1.2, el mismo Titular afirma que, en color gris, se describe un "Buffer 150 m. alrededor del Proyecto" (SIC). Así mismo, el color con el que se describe este buffer carece de un contraste que le dé real utilidad al elemento geográfico al que pretende referenciar; lo anterior se ejemplifica con que el color dispuesto por el Titular para presentar tanto la "Red Vial" como el mencionado buffer es el mismo, siendo indistinguible el definir a qué corresponde cual elemento gráfico, se solicita sea considerado lo anterior de manera que se pueda distinguir.

1.1.2 Cuando se presenta la red hidrográfica y los elementos que la componen en el lugar de emplazamiento del Proyecto, según el Anexo 1.2, la descripción efectuada por el Titular presenta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

ciertas inconsistencias que se solicita rectificar. Por ejemplo, son obviados dentro de la información presentada dos cuerpos de agua de grandes dimensiones, ubicados al NE y N del área de emplazamiento del Proyecto, dentro del buffer solicitado. A su vez, el Titular identifica a todos los cauces presentes en el área como “quebradas”, haciendo únicamente la distinción entre quebradas permanentes e intermitentes.

1.1.3 No se identifican todas las obras afectas a Permisos Ambientales Sectoriales. A mayor abundamiento, pese a atravesar una serie de “quebradas” (descritas de esa manera por el Titular), no son presentados los Permisos respectivos a la obra donde se requiere materializar.

1.1.4 En forma complementaria al punto anterior, se observa que parte de los paneles fotovoltaicos contemplados dentro de esta obra son proyectados justo encima de zonas donde el Titular describe la existencia de quebradas, según el archivo Kmz que presenta los elementos que componen este proyecto, en un archivo visualizable en Google Earth ®. dichas obras, tampoco presentan un Permiso Ambiental Sectorial asociado.

1.2. A partir de la respuesta 1.4 de la Adenda, donde es solicitado aclarar la ubicación de las torres que componen la línea de transmisión, y considerando la respuesta entregada por el Titular, la información descrita no se encuentra completa a la hora de descartar que la ubicación de las mencionadas torres de transmisión se encuentre fuera de las quebradas mencionadas. A mayor abundamiento, se considera que no es posible inferir que la materialización de las torres que componen la línea de transmisión se encuentre o no, dentro de quebradas. Se reitera la necesidad de presentar más información que esclarezca la relación espacial entre las torres mencionadas y las quebradas existentes en el lugar. Por tanto, se requiere la presentación de información topográfica de detalle para las denominadas “Torre 03” y “Torre (entre Torre 06 y Torre 07)”.

1.3. A la hora de analizar lo dispuesto por el Titular en la respuesta 1.6, sobre indicar las medidas consideradas para no afectar las aguas subterráneas del sector, así como la forma de control de lo anterior, por tanto:

1.3.1 Pese a que el Titular afirma en su respuesta que “[...] en la presente Adenda se contempla la eliminación de los drenes de infiltración. [...]” dicha afirmación se contrapone a lo que el mismo Titular afirma con posterioridad que “[...] Durante la fase de operación, en tanto, el efluente de la fosa séptica será dispuesto mediante zanjas de infiltración [...]”. Se solicita, por tanto, el definir si es considerada finalmente, o no, la infiltración del efluente mediante estas zanjas.

1.3.2 Ante la afirmación, que hace referencia a “[...] Según la profundidad esperada la entrega de la tubería efluente, dadas las características topográficas del área del proyecto, se establece que los estanques principales corresponderán a depósitos horizontales de enterrar [...]”, se solicita transparentar tanto la “profundidad esperada la entrega de la tubería efluente” como las “características topográficas” del terreno que el Titular consideró para calcular el tipo y disposición del estanque.

1.3.3 En Adenda no es mencionada ni la profundidad ni materialidad presupuestadas para los estanques. A su vez, tampoco es informada la profundidad, pendiente, ni materialidad con la que se pretenden ejecutar los drenes de infiltración (tampoco siendo claro del todo si son considerados o no). Se solicita aclarar las características antes mencionadas, adjuntando la descripción técnica y gráfica que explice lo solicitado.

1.3.4 Considerando la afirmación hecha por el Titular “[...] Cabe señalar que la instalación antes mencionada no genera una afectación a las aguas subterráneas presentes en la zona. [...]”, lo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

presente tanto en esta entrega como las anteriores, se considera que no se cuenta con la información suficiente para poder justificar la frase citada con anterioridad, al no poseer los insumos técnicos que permitan confirmar dicha afirmación. Por tanto, se requiere nuevamente la presentación de datos que apoyen la no afectación del recurso hídrico subterráneo mediante esta obra considerada para el proyecto.

1.4 Del estudio de caracterización base de los cuerpos de agua superficiales presentado en Adenda, se identificó la presencia de *Samastacus spinifrons* (camarón de río), especie en categoría de conservación. Dado lo anterior, se solicita al titular que aclare si efectivamente dicho curso de agua se verá modificado por una obra de cruce para el camino de acceso y en el caso que así sea, se solicita detallar las medidas y acciones a desarrollar para proteger la calidad de agua y la biota acuática durante la etapa de construcción, puesto que el plan de seguimiento por sí solo propuesto no asegura la protección de esta especie. En la eventualidad de requerir la ejecución del rescate y relocalización de ejemplares, el titular debe presentar en esta instancia de evaluación el plan a desarrollar.

1.5 Respecto de la subestación de Cauquenes se solicita declarar el punto de conexión, incluyendo en la cartografía la línea que conecta con la central, a fin de tener una comprensión clara de la estructura del proyecto. Además, se solicita aclarar si existirá soterramiento de la línea para garantizar una mejor planificación y evaluación de los posibles impactos en el entorno.

1.6 Sobre la descripción de la Fase de Construcción, se solicita:

a) Detallar y cuantificar claramente la corta de flora y vegetación para el acondicionamiento del terreno en toda el área de influencia, considerando además estratos herbáceos y arbustivos, en tramos de la faja de seguridad de la LAT que contiene caminos para acceder a las torres.

b) Detallar y cuantificar los excedentes del escarpe de los caminos interiores y zanjas en la fase de construcción.

1.7 Para la descripción de la Fase de Cierre:

Se indica que, si bien se describió las actividades, obras y acciones para restaurar la vegetación que haya sido afectada durante la ejecución del proyecto (Plan de revegetación), no se especifican las actividades, obras y acciones para restaurar la geoforma o morfología y recuperar el recurso suelo. Tampoco la biodiversidad asociada al área de influencia del proyecto. Por lo que se solicita incorporar esta información.

1.8 Respecto del Anexo 7.3 de la Adenda (Plan de restauración de la vegetación y geoforma), las siguientes observaciones:

1.8.1 Se solicita la presentación de una cartografía digital (formatos Kmz y shp), georreferenciada en Datum WGS 84, Huso 18, con las unidades homogéneas de vegetación y las capacidades de uso de los suelos (superficie a restaurar).

1.8.2 En el numeral 5.2 (Acciones del Plan de Restauración de Vegetación) se ha indicado que *“durante la fase de operación del proyecto, se llevará a cabo un proceso de recuperación pasiva a pequeña escala en las áreas correspondientes a los paneles solares y la zona de la línea de transmisión. Durante este período de 30 años, se observará un proceso de regeneración natural, que será más evidente en episodios de lluvia. Esto se debe a la capacidad de regeneración y latencia de especies como Acacia caven y otras presentes en la zona. Esta regeneración natural no será interferida durante los últimos 5 años de la operación, de forma de favorecer el*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

establecimiento de individuos arbóreos o arbustivo en sus etapas tempranas y asegurar con éxito el prendimiento de los individuos”.

Al respecto se solicita incorporar como parte del plan de trabajo, el manejo silvícola de la regeneración propuesta, medidas de contingencia (por ejemplo, frente al ataque de plagas o enfermedades) y metodología de manejo de la regeneración (semillación) de los individuos de *Pinus radiata*, entre otras acciones.

1.9 Considerando los contenidos de la respuesta otorgada en el numeral 1.18.1 de la Adenda, se solicita la geo-identificación de la totalidad de los individuos de *Puya chilensis* presentes en el área de influencia del proyecto. Esta información se solicita sea entregada en una cartografía digital en formatos Kml y shp, georreferenciada en Datum WGS 84, Huso 18.

1.10 Se reitera el requerimiento efectuado en el numeral 3.5.3 de la Adenda, respecto de incorporar objetivos, medios de verificación de las acciones vinculadas al tratamiento de los residuos y/o productos forestales (leña), de manera de prevenir la circulación de leña verde. Esto, al objeto de asegurar el cumplimiento de los elementos y obligaciones establecidos en los Planes de Descontaminación Atmosférica (PDA) actualmente vigentes en la Región del Maule.

A su vez, respecto del numeral anteriormente referido, el titular ha indicado que: *“se considerará la estabilización mecánica, por medio de la revegetación con especies herbáceas y arbustivas de los taludes de corte y terraplén en los sectores donde estos superen los 3 metros de longitud”*. Al respecto se reitera la solicitud de caracterización y representación cartográfica de dichos “taludes de corte y terraplén”, en un archivo Kml y pdf, georreferenciados en Datum WGS 84, Huso 18. Este requerimiento deberá considerarse para la definición de las áreas afecta a corta de los PAS 148 y 149 del proyecto.

1.11 En el numeral 5.3.1 (Medio físico) de Adenda, se ha indicado que los parámetros de suelo *“serán medidos una vez concluida la fase de construcción, además de 3 y 6 meses luego de haber comenzado el Plan de revegetación”*. Al respecto, se solicita la presentación de una justificación fundada y fundamentada respecto del período de seguimiento propuesto por el titular (3 años), toda vez que los ciclos de observación y monitoreo del bosque no se ajustan al período propuesto por el titular. Similar consideración se debe tener presente para efectos del numeral 6 (Seguimiento y Fiscalización) del mencionado Anexo 7.3.

1.12 Respecto de obras relacionadas al proyecto necesario que durante el proceso de evaluación el titular obtenga aprobación de factibilidad de acceso y la recepción favorable de la respectiva obra de acceso antes del inicio del proyecto. Se solicita presentar, para todas las opciones planteadas en el proyecto, la factibilidad de acceso a camino público (M-500) aprobada por la Dirección de Vialidad del MOP, durante el presente proceso de evaluación.

2. Permisos Ambientales Sectoriales

2.1 Permiso Ambiental Sectorial 138

2.1.1 Con respecto al PAS en etapa de construcción y cierre:

Se informa al titular que la solución planteada de eliminación del efluente tratado de aguas servidas, en cuanto al sistema estanco, no es un sistema aceptado para el periodo de tiempo contemplado en ambas etapas, ya que de acuerdo a sus características no se considera una faena temporal (hasta 6 meses). Para tal efecto, se debe implementar un sistema que asegure la recolección, tratamiento y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

eliminación continua del efluente, por lo cual, si se contempla mantener la eliminación mediante obras de infiltración, se solicita:

- a) Señalar profundidad de la napa, medida en el punto de infiltración, en su nivel más desfavorable, en base a análisis o estudios técnicos.
- b) Calificación de vulnerabilidad del acuífero, emitida por la DGA respectiva, en caso de que la instalación califique como fuente emisora.
- c) En el diseño del sistema de drenes, señalar su profundidad, medida en el punto de infiltración, en su nivel más desfavorable, en base a análisis o estudios técnicos.
- d) Señalar distanciamiento desde el área de infiltración a cualquier fuente destinada a la producción de agua para consumo humano (formal o informal).

2.2 Permiso Ambiental Sectorial 156

2.2.1 A partir de lo que el Titular adjunta como parte del Anexo 3.7 se considera que:

a) Pese a que son presentadas por parte del Titular, 10 obras a las que les sería aplicable la aprobación de este Permiso para su materialización, se considera que existe una mayor cantidad de obras que también calificarían para ser exigibles en esta presentación según lo que el Titular describe para el Proyecto. A mayor abundamiento, se considera que estas obras corresponderían a:

i. En el sector NO del sitio de emplazamiento del Proyecto, se observa que parte del trazado de los paneles se pretende materializar por sobre lo que el mismo Titular describe como “Quebradas intermitentes”

ii. En el sector central del Proyecto, muy cerca de donde el Titular presenta las coordenadas representativas del mismo, existe un embalse o piscina de agua. Desde la misma, según lo presentado por el Titular, surgen dos quebradas ubicadas en los márgenes norte y sur del mismo, que discurren en sentido SE-NO y NO-SE. Se evidencia, según los archivos KMZ que acompañan esta entrega, que se pretende hacer atravesos de cables y caminos por sobre los mismos, más la figura 2 “Planta general del Proyecto” no logra clarificar cuáles corresponden a caminos y atravesos. Se solicita presentar una figura de mayor definición para ese sector, de modo de clarificar estas obras.

iii. No son consideradas ninguna de las torres de alta tensión que llevarán la energía generada hasta la Subestación “Nueva Cauquenes” para su adecuación y distribución. A mayor abundamiento, el trazado de las torres no es contemplado como parte de este Permiso, aun cuando se presenta que el trazado de esta línea eléctrica compromete quebradas existentes en el lugar. Se reitera la solicitud de añadir a estas obras dentro de los Permisos Ambientales Sectoriales correspondientes.

b) Con respecto a lo que el Titular presenta como parte de la descripción general de cauces, tanto 100 metros aguas arriba y 100 metros aguas abajo, contemplando singularidades, se considera que la información explícita en dicha sección carece de datos relevantes para realizar un pronunciamiento. En efecto, pese a que el Titular identifica los cauces (como quebradas intermitentes) no se acompaña una figura que describa la relación espacial de estas quebradas. A mayor abundamiento, son descritas quebradas nombradas con códigos del AT-1 al AT-10, pero no se presenta cuál es cuál dentro de las figuras que el Titular presenta como parte de la tramitación de este Permiso. Se solicita, por tanto, ahondar más en información respectiva a la ubicación de estas.

c) En la denominada Tabla 3. “Cronograma de construcción de la obra” se presentan solo 4 actividades a realizar en un periodo de 8 semanas. Se solicita rectificar si estas actividades son las



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

únicas que son requeridas para materializar sus obras. En caso de considerar mayor cantidad de obras, se solicita adjuntar información respectiva a estas.

d) Ante la afirmación emanada de la sección 3.4 “*Medidas tendientes a minimizar los efectos sobre la calidad de las aguas, aguas abajo del lugar de construcción de las obras*” que indica “[...] *las únicas obras que podrían eventualmente alterar la calidad de las aguas superficiales son aquellas que requieran hormigón para el badén [...]*” se solicita incorporar a los análisis todas las obras que son parte de la solicitud de este permiso.

e) En cuanto a la sección 3.5 “Plan de seguimiento de la calidad de las aguas durante la fase de construcción” se solicita añadir las siguientes consideraciones:

i. Se efectuará un registro fotográfico con fecha durante la ejecución de la obra a fin de justificar la no aplicación del monitoreo, a causa de la ausencia de escurrimiento.

ii. Se realizará un catastro visual de la obra para asegurar el funcionamiento adecuado de sus operaciones y frente a la ocurrencia de alguna contingencia en la construcción de la obra en el cauce. Dicho catastro debe formar parte del Informe a ser enviado a la SMA.

2.2.2 Presentar un Anexo PAS 156 completo, autosuficiente y autocontenido (que incluya texto central, planos, entre otros), que considere todos los antecedentes técnicos y formales del PAS de competencia DGA aplicable, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento SEIA y en las guías trámites correspondientes. Este Anexo formará parte de las medidas a fiscalizar en caso de que el proyecto sea calificado ambientalmente favorable.

2.3 Permisos Ambientales Sectoriales 148 y 149

2.3.1 En la coordenada de referencia 745.123 / 6.019.256 (Datum WGS 84, Huso 18), se observa una superficie afecta a intervenir que considera un sector que corresponde a Plantación Forestal y a Bosque Nativo. Se solicita aclarar y corregir según corresponda.

2.3.2 En las medidas de “Protección de suelos” del PAS 149, se ha indicado que “*se establecerá un trazado para la circulación de la maquinaria pesada con el propósito de disminuir la compactación del suelo*”. Al respecto, se aclara que la circulación de vehículos (independiente de su objetivo y tipo) debe ser realizada por los caminos establecidos para dichos fines. Sobre lo anterior, se solicita la presentación de una cartografía digital (formato Kmz y shp, Datum WGS 84, Huso 18), con el trazado de las vías de circulación de maquinaria pesada, así como también con las rutas de tránsito de vehículos al interior del área afecta al proyecto.

Por otra parte, como parte de las medidas de “*protección de suelos*” se ha señalado que “*en aquellas zonas con potenciales riesgos de erosión se evaluará in situ, las medidas específicas para evitar el arrastre de suelo, (empalizadas, canales de desviación, etc.)*”. Se solicita su indicación y caracterización.

2.3.3. Se debe tener presente que los elementos vinculados a la reforestación de los PAS 148 y 149, serán evaluados durante el proceso de tramitación sectorial de los respectivos PASM.

2.3.4 Se solicita incorporar los respectivos medios de verificación de ejecución de las medidas y acciones descritas en los PASM 148 y 149 del proyecto.

2.3.5 Se solicita informar sobre la identificación, caracterización vegetacional y de suelos, y análisis de aplicabilidad del PAS 148 y/o 149 respecto de los caminos de acceso a la LAT y sus obras de apoyo para las fases de construcción y operación.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

2.3.6 Se solicita la incorporación de un análisis detallado del "Régimen Legal" de todos los predios involucrados en el proyecto, desde el punto de vista de la normativa forestal.

2.3.7 En la descripción del objetivo de la corta del PAS 149, se indican cubiertas a intervenir compuestas por bosque nativo, no obstante, el mencionado PASM se encuentra referido a plantaciones forestales. Se solicita corregir.

2.3.8 Si bien el titular ha aclarado que la información del PAS 149 se ha otorgado con un margen de precisión de 2 decimales, para el rodal 2.1 se indica como superficie afecta a corta una cantidad de 0,00 hectáreas. Se solicita aclarar, indicando la superficie efectivamente a intervenir en dicho rodal.

2.3.9 Se solicita la identificación, representación cartográfica, caracterización, entre otros elementos de dichas "zonas con potenciales riesgos de erosión", incorporando además un plan de trabajo que incluya (entre otros elementos), el diseño, localización, construcción y mantención de las mencionadas obras de recuperación de suelos.

2.4 Permiso Ambiental Sectorial 160

2.4.1 El titular entrega los antecedentes técnicos ambientales correspondientes al PAS 160, no obstante el compromiso ambiental voluntario presentado para resolver el trámite sectorial IFC, que se haría cargo del impedimento de usar temporalmente suelos de uso agrícola productivos, no se ajusta a los requerimientos del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y no permiten demostrar que éste se hace cargo de la pérdida de productividad del suelo por la construcción y operación del parque fotovoltaico. El parque fotovoltaico se proyecta sobre suelos de alto valor productivo, de Clase III de Capacidad de Uso, en una superficie de 113.43 hectáreas, por lo cual se solicita:

a) Demostrar la incorporación de nueva superficie bajo riego con la implementación de las obras de infraestructura proyectadas.

b) Evaluar bajo condiciones reales, las pérdidas de agua del Canal La Huerta y el efecto que tendría el revestimiento proyectado.

c) Dar cuenta del cumplimiento del estándar técnico de las obras y acciones comprometidas y el período en el que se debe aplicar el CAV.

d) Incluir como parte del CAV Suelo, la descripción de la fase de cierre del proyecto fotovoltaico, en el que se debe indicar cómo se habilitará el suelo para que quede disponible para la actividad agropecuaria, especificando acciones y plazos, lo que una vez ejecutado deberá ser informado a la autoridad ambiental.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

3. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

3.1 En relación con la letra b) del Art. 11 de la Ley 19.300, referido a los efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables:

3.1.1 Respecto del Anexo 4.6 Caracterización Ambiental Fauna Terrestre:

a) Se solicita aumentar el esfuerzo de muestreo en periodo estival de mayor actividad biológica (verano), con especial foco en herpetofauna, micromamíferos y aves, e incorporar y concentrar la prospección en áreas anegadas y cercano a cursos o cuerpos de agua.

b) Si bien se realizó un somero estudio de riesgo de colisión y electrocución de aves con las líneas aéreas de transmisión eléctrica (LAT). No obstante, no se detalló los tramos de la Línea de transmisión donde se instalarán desviadores de vuelo para evitar la posibilidad de colisión, sus características y cantidad. Tampoco se especificó la instalación de peinetas en las torres metálicas para disuadir a las aves de percharse sobre ellas. Se solicita incorporar la información.

c) Se solicita proponer suficientes medidas de protección para especies en categoría de conservación y endémicas (Herpetofauna, aves y mamíferos).

3.1.2 Respecto del recurso natural fauna silvestre:

a) Se solicita incorporar información que descarte afectación, dado que el desarrollo de las obras del proyecto afectará un número significativo de reptiles que ocupan los distintos ambientes en el área de influencia de este.

b) Se solicita desarrollar un método de levantamiento de información que permita identificar todos los sectores donde se localicen Cureras en el área de influencia del proyecto y se identifique cada una de ellas.

c) Se solicita evaluar el impacto del proyecto sobre los grupos de anfibios registrados al interior del área de obras.

d) Se solicita que el inventario de fauna dé cuenta del total de ejemplares potencialmente afectados por el desarrollo de las obras, información relevante para evaluar el impacto del proyecto sobre la fauna silvestre.

e) Con el objetivo de evaluar la suficiencia del esfuerzo de muestreo asociado a la línea de base de fauna silvestre, se solicita profundizar el análisis de curvas de acumulación de especies para los períodos de primavera y otoño, dado que estas mantienen una inclinación que podría dar cuenta de un aumento de especies con la aplicación de un esfuerzo mayor en las dos campañas.

f) Se solicita realizar una predicción y evaluación de los impactos del proyecto sobre la fauna silvestre registrada, que permita identificar y estimar los impactos sobre este recurso natural y evaluar su significancia, donde se consideren todos los grupos y especies registradas y la pérdida e intervención de hábitat para las mismas, para las diferentes etapas del proyecto.



3.1.3 Respetto del Anexo 4.11 Caracterización Ambiental Suelo, el titular del proyecto:

Si bien aumentó el esfuerzo de muestreo en el área de influencia del proyecto e incorporó en la caracterización puntos sobre la faja de seguridad de las líneas de transmisión eléctrica, no realizó una completa predicción y evaluación de probables impactos ambientales sobre el recurso suelo, considerando la modificación permanente del perfil por soterramiento de cables (zanjas) y construcción de caminos. Tampoco propuso adecuadas medidas de protección y/o reparaciones pertinentes por probable pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes, así como la magnitud y duración del impacto del proyecto (Art.6, letras a) y c) RSEIA). Se solicita incorporar la información señalada.

3.1.4 Con relación a la evaluación de riesgo de activación de procesos erosivos, en el área de influencia del proyecto, el titular deberá complementar la información presentada con lo siguiente:

- a) Presentación gráfica, para la condición con y sin proyecto, de las variables utilizadas para establecer la vulnerabilidad y riesgo de activación de procesos erosivos en el área de influencia del proyecto, incluyendo además la información que fundamente los valores utilizados en su definición.
- b) Incorporar Plano topográfico y de pendientes, en función de las clases establecidas en el documento "Evaluación de impacto y riesgos de activación de procesos erosivos", utilizado como referencia por el titular.
- c) Determinar la intersección entre la cartografía de obras y de desprotección, asignando a los nuevos polígonos los valores de desprotección según intervención de obras sobre la cobertura vegetal, identificando y detallando los puntos de riesgos.
- d) Evaluar la necesidad de implementar medidas que permitan prevenir la pérdida de suelo. De acuerdo con la información aportada hasta ahora, la ejecución de las obras se desarrolla en un sitio que al perder la protección vegetal se encuentran propenso a erosionarse y, por consiguiente, requieren medidas ambientales que permita mantener la protección del suelo.
- e) El seguimiento de los procesos erosivos, a través de un Plan de Seguimiento Ambiental, estableciendo un nuevo levantamiento con el mismo procedimiento por un periodo de tiempo que permita asegurar que no se generarán focos de activación de erosión, el que deberá ser reportado a la autoridad ambiental y donde se indique los cambios ocurridos con respecto a la línea base y las correspondientes superficies de acuerdo con la aplicación de indicadores visuales de erosión.

3.1.5 Con respecto a la flora no leñosa y las medidas a implementar por el titular para reducir el impacto del proyecto sobre especies en categoría de protección, se solicita:

- a) Presentar plano en formato PDF y kml, con la ubicación de los ejemplares registrados.
- b) Evaluar el impacto del desarrollo de las obras sobre los individuos registrados.
- c) Evaluar, según corresponda, la presentación de medidas que permitan reducir los impactos de proyecto sobre los ejemplares registrados.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

3.1.6 Respecto del Anexo 4.5 Línea Base Flora y Vegetación Terrestre, el titular del proyecto:

a) Si bien se aumentó el esfuerzo de muestreo, no se observan nuevos puntos alrededor de los cursos de agua, canales de riego y zonas anegadas presentes en la franja de seguridad de la línea de alta tensión. Se solicita complementar lo indicado.

b) Se solicita ampliar la presentación de propuestas de medidas de protección para las especies en categoría de conservación y endémicas, que aumentaron a 5 con la última prospección: *Adiantum chilense*, *Adiantum chilense* Kaulf. var. *scabrum*, *Adiantum excisum*, *Cheilanthes hypoleuca* y *Puya chilensis*.

3.1.7 Respecto del Anexo 4.3 Línea Base de Hongos y Líquenes, el titular del proyecto:

a) Si bien presentó un estudio, no abarcó toda el área de influencia del proyecto, excluyendo la franja de seguridad de la Línea de Alta Tensión. Tampoco tiene representatividad estacional, con un solo muestreo en junio. Se solicita completar la información.

b) Se solicita proponer medidas de protección para las 10 especies de líquenes endémicos y en categoría de conservación.

3.2 En relación con la letra c) artículo 11 de la Ley 19.300, referido al reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en lo específico:

3.2.1 Respecto del literal a) del artículo 7 del RSEIA “La intervención, uso, restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural”, se solicita al proponente:

3.2.1.1 En relación a la intervención de cauces se solicita ampliar análisis ante una eventual afectación del recurso agua, considerando el abastecimiento propio del proyecto, la canalización de obras puntuales del mismo, así como también la disposición al suelo, descartando la posible conexión de estas acciones u obras con las aguas subterráneas o superficiales en las inmediaciones del proyecto, los cuales pueden ser utilizados por la comunidad del área de influencia de éste, tanto para fines de consumo, agrícolas y/o regadío, específicamente las Zonas 1 y 4.

3.2.1.2 Mejorar la descripción de predios y viviendas colindantes al terreno del proyecto, camino de acceso alternativo propuesto y paso de la línea eléctrica hasta la nueva subestación, descartando si las actividades que ahí se desarrollan serán afectadas por el proyecto en etapa de construcción y operación.

3.2.2 Se solicita aclarar si existirán intervenciones de algún tipo al interior de la zona poblada de Cauquenes, en el caso de ser así, justificar el descarte de impacto significativo en la calidad de la vida de los habitantes.

3.2.3 Se solicita al titular acreditar que las condiciones que harían factible los accesos a la ruta M-500, no obstaculicen las obras proyectadas en el mismo periodo, ni generen afectación al medio humano.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

3.2.4 Se solicita incorporar y analizar el horario punta “medio día” dentro de los tiempos de restricción para la circulación de vehículos mayores por zonas urbanas (o pobladas), a fin de descartar afectación a los habitantes del área de influencia.

4. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

4.1 Con relación a las respuestas 1.9.3, 9.7 y el Anexo 5 de la Adenda, se reitera la observación y se solicita ampliar la información presentada sobre el análisis de peligros de origen geológico y geomorfológico (remociones en masa de distintos tipos, inundaciones, sismos, etc.), el cual debe permitir identificar los riesgos en la zona de emplazamiento del proyecto, y que deben ser concordantes con los riesgos identificados en el plan de prevención de contingencias y emergencias, toda vez que el titular concluye *“La zona noroeste del proyecto presenta las zonas de laderas inclinadas, esto puede generar una susceptibilidad moderada a remociones en masa.”* y que *“En la comuna de Cauquenes se identifican en el sector de la Ruta Los Conquistadores, por desprendimiento producidos en las laderas de cerros y en las zonas de escarpe de la ribera norte del río Cauquenes y la ribera sur del río Tutuvén, lo que hace considerar que en estas áreas podrían ocurrir futuras remociones en masa.”* y no se incluyen medidas para eventos de remoción en masa en el plan de prevención de contingencias y emergencias.

Por otro lado, se solicita actualizar y/o rectificar el plan de prevención de contingencias y emergencias, ya que los riesgos deben identificarse en base a un análisis previo y con los antecedentes y respaldos correspondientes. Por otro lado, en el Anexo 5 se identifican los riesgos “Riesgo de evento meteorológico extremo” y “Riesgo por Ocurrencia de Condiciones Meteorológicas Adversas” al respecto se solicita indicar la diferencia entre ambos, e indicar a que tipo de evento se refiere e indicar claramente cuáles son los riesgos asociados ante un evento desencadenante como lluvias, vientos, cambios de temperatura, etc. y qué zonas se verían afectadas.

4.2 Respecto del Anexo 5 referente al Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias de la Adenda, se requiere lo siguiente:

4.2.1 Referente a la respuesta 5.4.1 sobre Incluir análisis de Riesgo en la etapa de cierre del proyecto etapa (desmontaje) para la probable afectación de los recursos naturales (suelo, agua, aire y biodiversidad). Se solicita aclarar cuáles serán las gestiones a realizar para la subsanación del terreno ante los cimientos de los paneles informados con una profundidad de 1.8 metros, informado en la DIA en el punto 1.6.3.3.2 Estructura de soporte (mesa) con seguidores.

4.2.2 Referente a la respuesta 5.1.5 sobre las medidas secundaria o alterna ante el riesgo de fallas del sistema principal de detección de emergencias y/o contingencias, en caso de fallas de larga duración o indisponibilidad parcial de dicho mecanismo de detección. Se solicita aclarar si el personal a cubrir dicha gestión al momento de fallas se encontrará 24 horas hasta la solución del sistema de televigilancia, complementando además si este personal es participe de alguna brigada de emergencia o si contarán con capacitación especial para la detección emergencias y/o contingencias.

4.2.3 Se requiere incorporar al correspondiente plan, las tablas 84 y 85 sobre el análisis descriptivo (gráficas) de las zonas de Seguridad, vías de evacuación, elementos de seguridad, equipos contra incendios y accesos de unidades de control de emergencias.

4.2.4 En el numeral 1.6.2.2. (Incendio Forestal), se ha indicado que “se definirán zonas de monitoreo dentro del área del proyecto, identificando puntos sensibles o críticos que pudieran ser un



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

foco incendiario potencial, Además puntos relevantes fuera del área del proyecto incluyendo viviendas aledañas” (SIC). Al respecto, se solicita la presentación de una cartografía digital (formatos kmz y shp), georeferenciada en Datum WGS 84 - Huso 18, con la identificación de dichas zonas de monitoreo, presentando además un Plan de Trabajo afín para su evaluación durante el presente proceso SEIA.

4.2.5 Respecto de la “Eliminación de los residuos vegetales”, se ha indicado que “se retirará cualquier resto vegetal voluminoso que pueda ser foco de incendio”. Al respecto se consulta sobre el destino final de dichos residuos, con su respectivo medio de verificación propuesto.

4.2.6 Se requiere incorporar la presentación de un plan de monitoreo y mantención de los letreros de prevención de incendios forestales.

4.2.7 Respecto de las medidas de protección contra incendios forestales de los PAS 148 y 149, se requiere que exista concordancia y relación con los elementos afín del Plan de Contingencias y Emergencias del proyecto.

5. **Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad**

5.1 De acuerdo a lo expuesto en la Ficha Resumen del Proyecto, y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el titular deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA para todas las fases del proyecto, acompañando nuevas fichas respecto de los siguientes contenidos:

- a) Descripción del Proyecto
- b) Antecedentes que Justifiquen Inexistencia de Efectos, Características o Circunstancias del Artículo 11 de la Ley que dan Origen a la Necesidad de Efectuar un EIA.
- c) Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable
- d) Compromisos Ambientales Voluntarios

Además, estas fichas deberán presentarse de acuerdo al siguiente formato:

5.1. Antecedentes

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
LOCALIZACIÓN	
Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

5.2. Partes, Obras y Acciones.

Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
		<i>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente]</i>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

		son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]	
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación /o cierre]

Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
[Nombre acción 1]		[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

[Nombre acción n]			[Construcción, operación y/o cierre]
-------------------	--	--	--

5.3. Cronología y Mano de obra

Cronología de las fases del proyecto o actividad.	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	

Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Cierre (de corresponder)	
Total	

5.4. Suministros

Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

5.5. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

5.6. Emisiones y Residuos

Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión n]

Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]

Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
-------	--

Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n]	[...]

Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

	<i>menos su cantidad y manejo]</i>
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia n]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia n]</i>

5.7. Productos Generados y Actividades Mantención

Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del producto 1]</i>	<i>[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]</i>
<i>[Nombre del producto n]</i>	<i>[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]</i>

Actividades Mantención/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre de la Mantención 1]</i>	<i>[Describir la mantención]</i>
<i>[Nombre de la Mantención n]</i>	<i>[Describir la mantención]</i>

5.8. Planes Contingencia y Emergencias.

Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Riesgo o contingencia	<i>[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]</i>
Fase del proyecto a la que aplica	<i>[Fase de construcción, operación o cierre.]</i>
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<i>[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir]</i> <i>[En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]</i>
Acciones o medidas a implementar para prevenir la	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

contingencia	<i>cumplimiento.</i>]
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

5.9. Artículo 11 de la Ley 19.300 y Artículos del 5 al 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

5.9.1. Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no Significativo 1	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>
Impacto ambiental no	<i>[Nombre del impacto]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

Significativo n	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

5.9.2. Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

5.9.3. Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	
---	--

5.9.4. Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

5.9.5. Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

	<i>presenta valor turístico.]</i>
Existencia de valor paisajístico	<i>[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]</i>
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	<i>[Antecedentes]</i>
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	<i>[Antecedentes]</i>
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	<i>[Antecedentes]</i>

5.9.6. Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental no Significativo 1	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>
Impacto ambiental no Significativo n	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>
Existencia de monumentos sitios con valor	<i>[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	<i>antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]</i>
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad,	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	
--	--

5.10. Normativas

COMPONENTE/MATERIA:	
Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Otros cuerpos legales	<i>[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
*Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	<i>[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]</i>

*Se hace presente al titular que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el titular en la tabla precedente, deben ser precisos, atinentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

5.11. Permisos Ambientales Sectoriales.

Permiso [<i>nombre del permiso 1</i>] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[<i>Fase de construcción, operación y/o cierre.</i>]
Parte, obra o acción a la que aplica	[...]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[<i>Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.</i>]

5.12. Compromisos voluntarios

Compromiso ambiental voluntario - [<i>Nombre del compromiso voluntario 1</i>]	
Impacto asociado [<i>si aplica</i>]	[<i>Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.</i>]
Fase del Proyecto a la que aplica	[<i>Construcción/operación/cierre.</i>]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [<i>Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.</i>]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [<i>El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.</i>] <u>Forma:</u> [<i>La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

	<u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]

6. Relación con las políticas y planes evaluados estratégicamente

6.1 Se solicita al titular analizar la compatibilidad del Proyecto con los 3 objetivos ambientales y aspectos relevantes del Informe Ambiental del Plan Regulador Intercomunal de Cauquenes, Chanco y Pelluhue, evaluado estratégicamente el año 2023 (https://eae.mma.gob.cl/storage/documents/03_Rpt_IAC_PRI_Cauquenes.pdf.pdf). Ver expediente completo en <https://eae.mma.gob.cl/file/366>.

6.2 Se solicita analizar la compatibilidad del Proyecto con los 3 objetivos ambientales y aspectos relevantes del Informe Ambiental de la Actualización Política Energética Nacional 2050, evaluada estratégicamente en el año 2021 (https://eae.mma.gob.cl/storage/documents/03_Rpt_IAC_Actualizacion_Politica_Energetica_Nacional_2050.pdf.pdf). Ver expediente completo en <https://eae.mma.gob.cl/file/401>.

7. Compromisos ambientales voluntarios

7.1 Sobre CAV Plan de perturbación controlada para la especie *Spalacopus cyanus*:

7.1.1 La medida de perturbación controlada, en los términos expuestos por el titular, no permite asegurar que la población de *Spalacopus cyanus*, será efectivamente desplazada hacia los sectores donde se proyecta su relocalización. Se solicita incorporar la información al respecto.

7.1.2 Se solicita presentar antecedentes que validen la eficacia de la metodología específica para inducir el desplazamiento de los ejemplares.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

7.1.3 Se solicita entregar información que permita dar certezas mínimas sobre la dirección del desplazamiento de los individuos y el lugar hacia donde se dirigirán.

7.1.4 Se solicita presentar información de los sitios hacia donde se proyecta dirigir los individuos desplazados, las características del hábitat y la capacidad de carga en el sitio receptor. En las áreas de destino se informa la existencia de una población que se encuentra ocupando estas zonas, con existencia de cureras activas.

7.1.5 Se solicita evaluar la distancia de desplazamiento requerida, tasa de avance del desplazamiento y las características propias de la especie.

7.1.6 Se solicita presentar cronograma específico con respecto al momento, indicando al menos la estación del año en que se va a realizar la actividad de perturbación, procurando que sea congruente con la fenología de las especies a perturbar. Se debe considerar que las actividades de perturbación se realicen en el horario en que tienen mayor movilidad y debiendo considerar no intervenir individuos en su período reproductivo y de cría.

7.1.7 Se solicita presentar planimetría en formato kml y PDF donde se identifique el área de obras, localización de las cureras, direcciones de huida y los sitios hacia donde se proyecta dirigir los individuos.

7.1.8 La medida de seguimiento debe ser diseñada de forma que cumpla tres objetivos básicos:

- i) Asegurar que la población fue efectivamente desplazada con el nivel de efectividad esperado.
- ii) Evaluar la localización final de la población.
- iii) Evaluar la re-ocupación de los ambientes liberados en el caso en que las obras no se ejecuten inmediatamente.

7.2 Respecto al compromiso ambiental voluntario presentado en Adenda para resolver el trámite sectorial IFC, no se ajusta a los requerimientos del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y no permiten demostrar que éste se hace cargo de la pérdida de productividad del suelo por la construcción y operación del parque fotovoltaico por lo que:

7.2.1 Se solicita demostrar, con la información presentada por el titular, la incorporación de nueva superficie bajo riego con la implementación de las obras de infraestructura proyectadas.

7.2.2 Se solicita evaluar, bajo condiciones reales, las pérdidas de agua del Canal La Huerta y el efecto que tendría el revestimiento proyectado.

7.2.3 Presentar con detalles, el estado actual de las obras de distribución de agua a ser mejoradas y los trabajos a desarrollar en cada una de ellas. Incluir imágenes de su condición actual, evaluación de pérdidas y detalle de las mejoras a ser implementadas.

Los indicadores de éxito del CAV deben dar cuenta del cumplimiento del estándar técnico de las obras y acciones comprometidas, aumento de agua disponible, el aumento de la superficie bajo riego y cambio proyectado en los tipos de cultivos.

7.2.4 Se debe incluir, como parte del CAV Suelo, la habilitación del suelo en el área del parque fotovoltaico para que quede disponible para la actividad agropecuaria, especificando acciones y plazos, lo que una vez ejecutado deberá ser informado a la autoridad ambiental.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

8. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

8.1 El titular incorpora la normativa sectorial y detalla su forma de cumplimiento. Sin embargo, se deja de manifiesto que, para efectos de la realización de eventuales actividades de rescate y relocalización de organismos hidrobiológicos, el titular deberá solicitar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura un permiso especial para el desarrollo de estas actividades. Lo anterior, una vez obtenida la RCA.

8.2 En relación con lo presentado en el anexo Apéndice C "Mapas de Isoconcentraciones", se sugiere incorporar compromisos voluntarios para atenuar los efectos de emisiones de MP en algunos de los puntos receptores identificados en el estudio de modelación, que son aquellos que se encuentran más cercanos al proyecto.

Además, se solicita al proponente incluir dentro del análisis lo indicado en la Guía metodológica para la consideración del Cambio Climático en el SEIA, la que se encuentra disponible en la página https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2023/11/14/MET-Cambio-Climatico_2a-Ed.pdf.

8.3 Sobre fauna silvestre de impacto por ruido, en los sectores definidos como un hábitat relevante para la fauna, se solicita:

8.3.1 Incluir, como compromiso voluntario, las medidas señaladas por el titular para reducir el impacto por ruido sobre la fauna silvestre.

8.3.2 Presentar detalles de las medidas de atenuación a implementar para el control de ruido sobre la fauna silvestre, cronograma de implementación y plan de seguimiento que dé cuenta de su habilitación y eficacia de las mismas.

8.3.3 Presentar detalles del área buffer a implementar para proteger esta área, planimetría asociada en formato kmz, detalle de indicadores que den cuenta de su implementación.

9. Respecto a la Adenda Ciudadana

9.1. Se solicita evaluar si corresponde, extender el área de influencia del Proyecto al Humedal, reconocido en Catastro Vegetacional de CONAF de 2016, que se encuentra en el límite norte del Proyecto, considerando que uno de los cauces que alimenta el humedal se genera dentro de su área de intervención.

9.2 Se reitera la pregunta 1.7. de la Adenda referida a que si aún no existe la nueva subestación de energía ¿quién supuestamente recibiría la energía evacuada por este Proyecto? Se solicita indicar dónde se evacuaría la energía que recibiría el proyecto.

9.3. Se reitera la pregunta 1.14 de la Adenda en relación con la afectación a la salud mental debido a los numerosos Proyectos energéticos en evaluación ambiental en la zona circundante. Cabe indicar que en la Pauta de entrevista Apéndice 1 no se visualiza alguna pregunta relacionada con esta materia.

9.4. Se reitera la pregunta 1.17 de la Adenda referida a que el titular no considera la totalidad de las líneas de transmisión como área de influencia, obviando la cercanía al Proyecto habitacional las Higueras 2, emplazado en Población Fernández. Se solicita al titular considerar como área de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>

influencia la totalidad de infraestructuras del polígono, incluyendo las líneas de alta tensión de acuerdo con lo manifestado en la DIA. Se solicita responder a la inquietud e integrar el Proyecto Habitacional las Higueras con mayor precisión y detalle como parte del área de influencia.

9.5. Se reitera pregunta 3.1.1 de la Adenda Riesgo para la salud de la población, la cual indica que la proyección de las líneas de transmisión, presentadas en la DIA, ya están generando problemas psicosociales en vecinas y vecinos que con mucho esfuerzo han conseguido adquirir sus viviendas. Se solicita analizar y descartar afectación.

9.6. Se solicita entregar mayor detalle respecto del análisis sobre el actual Plan de Desarrollo Comunal de Cauquenes y su relación con el proyecto, principalmente en materia de; gestión ambiental sustentable y sostenible, valorización de la cultura, patrimonio y promoción de la asociatividad, ecología y el fomento productivo.

Alejandro Christen Fernández
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Maule

PCT/MGP

Distribución:

CC:

Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes) <jcastro.7@sea.gob.cl>

Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador de PAC) <pvargas.7@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161206514>